



### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b>	ASFALTOS Y PAVIMENTOS PRANA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: APP150106BKA
<b>DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:</b>	CALLE COBALTO, No. 9-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173	
<b>CRÉDITO(S) NO.</b>	RG-N170/2019	
<b>NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	1012/2019	
<b>FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	22 de octubre de 2019	
<b>AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	01 de noviembre de 2019	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

1

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la





contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIUGO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2018	\$574.00	10 de febrero de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	98.7950	1.4291	\$246.00	\$820.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2018	\$495.00	10 de marzo de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	99.1714	1.4237	\$210.00	\$705.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2018	\$499.00	10 de abril de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	99.4922	1.4191	\$209.00	\$708.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2018	\$428.00	10 de mayo de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	99.1548	1.4240	\$181.00	\$609.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2018	\$383.00	10 de junio de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	98.9941	1.4263	\$163.00	\$546.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2018	\$255.00	10 de julio de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	99.3765	1.4208	\$107.00	\$362.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2018	\$242.00	10 de agosto de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	99.9091	1.4132	\$100.00	\$342.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2018	\$448.00	10 de septiembre de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	100.4920	1.4050	\$181.00	\$629.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2018	\$405.00	10 de octubre de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	100.9170	1.3991	\$162.00	\$567.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2018	\$418.00	10 de noviembre de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	101.4400	1.3919	\$164.00	\$582.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2018	\$355.00	10 de diciembre de 2018	20 de octubre de 2025	141.1970	102.3030	1.3801	\$135.00	\$490.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2018	\$345.00	10 de enero de 2019	20 de octubre de 2025	141.1970	103.0200	1.3705	\$128.00	\$473.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2019	\$318.00	10 de febrero de 2019	20 de octubre de 2025	141.1970	103.1080	1.3694	\$117.00	\$435.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2019	\$288.00	10 de marzo de 2019	20 de octubre de 2025	141.1970	103.0790	1.3697	\$106.00	\$394.00

2

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abri 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

3

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$820.00	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$723.00	\$1,543.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$705.00	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$622.00	\$1,327.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$708.00	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$624.00	\$1,332.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$609.00	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$537.00	\$1,146.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$546.00	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$482.00	\$1,028.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$362.00	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$319.00	\$681.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$342.00	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$302.00	\$644.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$629.00	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$555.00	\$1,184.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$567.00	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$500.00	\$1,067.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$582.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$513.00	\$1,095.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$490.00	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$432.00	\$922.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$473.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$417.00	\$890.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$435.00	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$384.00	\$819.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$394.00	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$348.00	\$742.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

5

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 01 de noviembre de 2019 el plazo de 15 días feneció el día 25 de noviembre de 2019, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2018	\$2,666.00	141.1970	104.5030	1.3511	\$936.00	\$3,602.00
Multa-ISN 2019	\$333.00	141.1970	104.5030	1.3511	\$117.00	\$450.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
20 de octubre de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$18,472.00	2%	\$369.00	\$560.00
3 de febrero de 2020	Requerimiento de pago	\$10,591.75	2%	\$212.00	\$280.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-Ejercicios 2018 y 2019	\$5,453.07	\$7,662.00	\$6,758.00	\$0.00	\$14,420.00
Multas ISN-ejercicios 2018 y 2019	\$2,999.19	\$4,052.00	\$0.00	\$0.00	\$4,052.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$840.00	\$840.00
<b>Totales</b>	<b>\$8,452.26</b>	<b>\$11,714.00</b>	<b>\$6,758.00</b>	<b>\$840.00</b>	<b>\$19,312.00</b>

**SEGUNDO.** Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

**TERCERO.** Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN METH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



Gobierno del Estado de Nayarit  
2021-2027  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Cobro Coactivo





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ASFALTOS Y PAVIMENTOS PRANA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: APP150106BKA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE COBALTO, No. 9-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N170/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	1012/2019	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	22 de octubre de 2019	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 de noviembre de 2019	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC NAYARIT siendo las 09:18 horas con 00 minutos del día 30 de OCTUBRE de 2025 de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Nayarit y en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No. de oficio DCC-002/2025 de fecha 20/10/2025 de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en

Calle Cobalto No 9-A Colonia Industrial Tepic de ASFALTOS Y PAVIMENTOS PRANA S.A. DE C.V. persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en EN LOS INMIGRANTES OPERATORES, CALLE COBALTO No 9-A SEGURO LABORAL EN POMICIPAL EN COLOX BLANCA X ENRIS CON YOLANDA COLOX BLANCA

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse ... quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación ... con el destinatario, lo cual acreditó con ... señalando que tiene la calidad de ... con el destinatario y quien se identifica con ..., número ..., de fecha ... expedida por ... vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son ...

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia \_\_\_\_\_ procedió citatorio, el cual se dejó en poder de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ número y \_\_\_\_\_ quien \_\_\_\_\_ se identifica de \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales \_\_\_\_\_ son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_ , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SN410615291 2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_ quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafo del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SPP/051/514/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 19,312.00 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100, el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  
EN EMPRESA DE 91 PESOS Y PREVIA MIGRACIÓN SIN NECESITAR ENCARTERA COMO NO LA COTIZAN PESOS 41 PESOS 60 PESOS (VIA ESTADOS)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Presidente Romualdo García

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA AL DEUDOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL COMBO 915111 DEL ESTADO DE NAYARIT.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ASFALTOS Y PAVIMENTOS PRANA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: APP150106BKA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE COBALTO, No. 9-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N170/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	1012/2019	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	22 de octubre de 2019	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 de noviembre de 2019	

### ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que AD designa testigos, siendo el C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

*UNA VEZ RESPECTADO EL DEBER DE  
SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I, 125 DEL CÓDIGO  
FISCAL, EL DEUDOR SEÑALÓ Y TOMÓ UNA VEZ QUE NO SEAN BIENES  
EL SUCEDIDO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 123 FRACCIÓN I  
EN RELACION CON EL DEBER DE EMBARGAR LOS DEPOSITOS  
A) DE MISMO CONGRESO PROCEDIO A EMBARGAR LOS DEPOSITOS  
BANCARIOS O CREDITICIOS OTRO DEPOSITO EN MONEDA  
MEXICANA, A EXTRANJERIA A SU TERRITORIO A SU NOMBRE  
EL EJECUTANO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS*





OSO CIERRE, COOPERATIVAS DE PERSONAS Y PUEBLOS  
O DE INVERSIONES Y VALORES

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Justelmo Roselmo Rivera en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al C. Reyesentante Legal con domicilio particular ubicado en Calle Cobalto No 9-8 Centro Invista, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Calle Cobalto No 9-8 Centro Invista.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

C. V. EN PESO ASTROPOL Y LAMINADOS (UNA SIRENA  
C. V. NO SE TOTALIZA PORQUE SON 6 NOCS  
NO SE PUEDE SE PRECIO VIA ESTADOS)

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las ONCE con 10:00 AM minutos del día 30 de Octubre de 2025, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO

O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

SENOR MEXICO Y EMPRESA  
SIA ESTADOS CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 98 FRACCION II  
EN RELACION CON EL DEPÓSITO  
97 DEL CODIGO FISCAL 98  
SENADO DE NAYARIT

TESTIGO

NO PESIGNE

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SENOR MEXICO Y EMPRESA  
SIA ESTADOS CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 98 FRACCION II  
EN RELACION CON EL DEPÓSITO  
97 DEL CODIGO FISCAL 98  
SENADO DE NAYARIT

TESTIGO

NO PESIGNE

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SENOR MEXICO Y EMPRESA  
SIA ESTADOS CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 98 FRACCION II  
EN RELACION CON EL DEPÓSITO  
97 DEL CODIGO FISCAL 98  
SENADO DE NAYARIT

TESTIGO

NO PESIGNE

NOMBRE Y FIRMA





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO  
Domicilio: ZACATECAS 83 3ER PISO 2014 CENTRO TEPIC  
NAYARIT MEXICO C.P. 63000

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: OPP150106 BTA  
CURP: \_\_\_\_\_  
Nombre, Denominación o Razón Social: ASOCIACIONES Y TRABAJOS PRACTICOS  
Domicilio: CALLE COBILITO NO 9-12 COLONIA MISIONES. 06-000

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC/4704 / 2025  
De fecha(s): 20 18 OCTUBRE 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT siendo las ONCE horas con SEIS minutos del día 30 del mes de DESEMBRIO del año 2025, el suscrito C. ANSELMO ROMERO GARCIA adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 5147061/524/2025 con vigencia del 14 DE SEPTIEMBRE 2025 al 31 DICIEMBRE 2025, expedida con fecha 10 09 2010 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



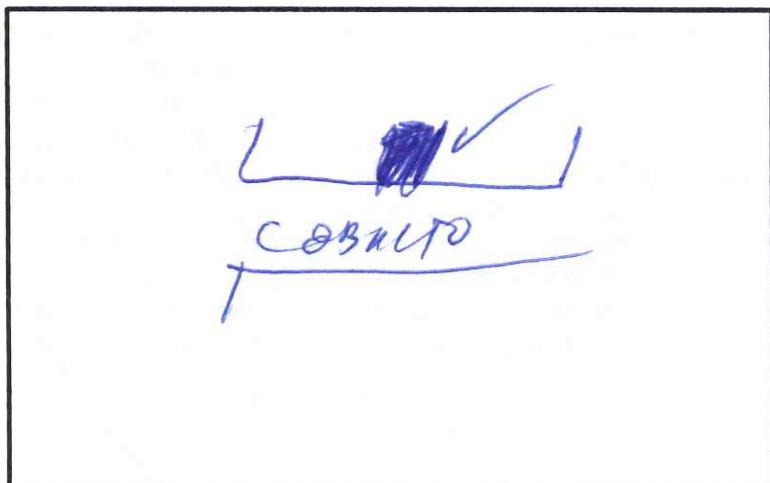


EN el Domicilio de calle COBATO NO 9-12  
Colonia Centro NUEVA, desde hace  
APROXIMADAMENTE 107 Ptos. NO 59  
ENCONTRADA YO EN PASEO DE ASTALLOS Y  
PAVIMENTOS PXMAL SIN RECUBR.  
De recientemente hace 3 meses  
SE ENCONTRAN EN dicho Domicilio  
OFICINAS DEL GOBIERNO DE TEPIC  
QUENES DESCONOCEN Ptos. COMO DERECHOS  
BUSCAMOS ASÍ DICHOS Ptos. CONSTA-  
BILIDADES SE ENCONTRAN COMO NO  
LO LOCALIZAMOS PONLO QUE SE PARECE  
VIA ESTRELLAS.

#### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, soy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 09:18 horas con 0182 minutos del día 30 DE OCTUBRE 2015 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

#### Croquis de ubicación del domicilio



Mosimo Roncallizzi Gómez

Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo  
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel. (311) 133-10-77

